



Resolución Jefatural N° 187-2022-AGN/JEF

Lima, 4 de octubre de 2022

VISTOS el Informe N° 149-2022-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 3 de octubre de 2022, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando N° 324-2022-AGN/DAH, de fecha 3 de octubre de 2022, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 397-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 4 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están obligados de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la nación dentro de los ámbitos de su competencia. Sobre ello, el Archivo General de la Nación tiene a su cargo el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o Particulares, donde se inscribe el conjunto orgánico de documentos de archivo no bibliográficos;

Que, asimismo, el numeral 15.2, del artículo 15 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que todo bien que se declare integrante del patrimonio cultural de la nación será inscrito, de oficio, en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien;

Que mediante el Memorando N° 324-2022-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico, con referencia al Informe N° 149-2022-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, presenta nueve "Libros de Registros de Inscripciones de Censos y Tributos (1575-1781)" que comprenden cinco mil quinientas noventa y nueve (5 599) unidades documentales, custodiadas en el Fondo Histórico de la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y declarados patrimonio cultural de la nación mediante Resolución Viceministerial N° 000171-2022-VMPCIC/MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de agosto de 2022, para que puedan ser inscritas en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Públicos o de Particulares;

Que, mediante el Informe N° 397-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de que se inscriban las cinco mil quinientas noventa y nueve (5 599) unidades documentales en el registro a cargo del Archivo General de la Nación, de

conformidad con lo expuesto en el Informe N° 149-2022-AGN/DAH-ARDPDA y en concordancia con el marco legal vigente;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Inscribir en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares los nueve “Libros de Registros de Inscripciones de Censos y Tributos (1575-1781)” que comprenden cinco mil quinientas noventa y nueve (5 599) unidades documentales, declarados patrimonio cultural de la nación mediante Resolución Viceministerial N° 000171-2022-VMPCIC/MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 3 de agosto de 2022, bajo los números 009077 al 009085.465.

Artículo 2. Remitir la presente resolución, mediante soporte electrónico, al Ministerio de Cultura con el anexo de las piezas documentales registradas para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3. Remitir la presente resolución y su anexo, mediante soporte electrónico, al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

Artículo 4. Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución y su anexo a los interesados.

Artículo 5. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación